



Resolución Gerencial Regional Nº0402 -2015-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones
del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El expediente de Registro 82588-2015 contenido el Informe Nº 403-2015-GRA/GRTC-SGI emitido por el Sub Gerente de Infraestructura de la GRTC, Ing. Gonzalo Yvan Medina Gonzales, sobre aprobación del Expediente Técnico del proyecto de "Rehabilitación de la Alcantarilla ubicada en la progresiva Km. 28+540 de la Vía Regional AR-109"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 026-2015-PCM se declara el Estado de Emergencia en las provincias de Caravelí, Castilla, Caylloma, Condesuyos y La Unión; los distritos de Characato, Chiguata, La Joya, Mollebaya, Pocsi, Polobaya, Quequeña, San Juan de Siguas, San Juan de Aracani, Santa Isabel de Siguas, Santa Rita de Siguas, Vitor, Yarabamba y Yura, de la provincia de Arequipa; los distritos de Mariano Nicolás Valcárcel, Mariscal Cáceres, Nicolás de Piérola, Ocoña y Quilca, de la provincia de Camaná; y los distritos de Cocachacra e Islay, de la provincia de Islay, en el departamento de Arequipa;

Que, mediante Convenio de Seguimiento Nº 056-2015-INDECI, de fecha 14 de agosto del 2015, suscrito entre la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones y el Instituto Nacional de Defensa Civil, se establecieron las disposiciones para el seguimiento de la ejecución de las metas físicas y financieras correspondientes a la ejecución del PIP a ejecutarse por la "Unidad Ejecutora" con recursos transferidos por el INDECI mediante "RJ"; enmarcando la meta física denominada como: "Rehabilitación de la Alcantarilla ubicada en la progresiva Km. 28+540 de la Vía Regional AR-109";

Que, Mediante Resolución Directoral Nº 010-2014-EF/63.01 se aprobó la Directiva Nº 002-2014-EF/63.01 "Directiva que establece los criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Segunda disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30282, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015";

Que, el artículo 9 numeral 9.1 de la Ley Nº 30282, establece que: "Declarado el Estado de Emergencia por el Gobierno Nacional debido a la ocurrencia del desastre de gran magnitud o peligro inminente, las Entidades prioritariamente asignaran los recursos presupuestarios para la atención de las emergencias realizando las modificaciones presupuestarias que corresponda, en el marco de las disposiciones legales vigentes y, solo en el caso que no cuenten con la disponibilidad de recursos presupuestarios, el Titular de la Entidad solicitará al INDECI, los recursos a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30282..." donde se establece las norma para la ejecución de los recursos a transferirse materia del presente convenio";



Resolución Gerencial Regional Nº 0402 -2015-GRA/GRTC

Que, el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, ha previsto en su artículo 18º, que los manuales son documentos de carácter normativo y de cumplimiento obligatorio, que sirven como instrumentos técnicos a las diferentes fases de gestión de la infraestructura vial;

Que, la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, establece que es requisito indispensable contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, presupuesto base y cronograma;

Que, con Informe Nº 172-2015-GRA/GRTC-SGI-AEP., de fecha 14 de Octubre del 2015, emitido por la Ingeniera Catherine Guillen Alcázar, del Área de Ejecución de Proyectos de la Sub Gerencia de Infraestructura, remite expediente técnico del proyecto "Rehabilitación de la Alcantarilla ubicada en la progresiva Km. 28+540 de la Vía Caraveli, Ing. Aguedo Rosendo Camino Ale, quien a través del Informe Nº 029-2015-GRA/GRTC-SGI.-azcr. remite su conformidad para su aprobación;

Que, mediante Informe Nº 403-2015-GRA/GRTC.S.G.I. de fecha 22 de Octubre del 2015, emitido por el Ing. Gonzalo Yvan Medina Gonzales, Sub Gerente de Infraestructura de la GRTC, informa de la evaluación y de la conformidad del Expediente Técnico del Proyecto "Rehabilitación de la Alcantarilla ubicada en la progresiva Km. 28+540 de la Vía Regional AR-109" lo siguiente:

- El Expediente Técnico ha sido elaborado por la Ing. Civil Catherine Guillén Alcázar, profesional del Área de Ejecución de Proyectos de la SGI, el cual ha sido revisado y encontrado conforme documentalmente para su aprobación por el Ing. Aguedo Rosendo Camino Ale, Jefe Zonal de Caraveli. El plazo de ejecución es de 16 días calendarios.
- El Expediente Técnico esta compuesto por 01 volumen que contiene la siguiente documentación:
 - a) Memoria Descriptiva
 - b) Especificaciones Generales y Técnicas
 - c) Metrados
 - d) Presupuesto
 - e) Desagregado de Gastos Generales
 - f) Relación de Insumos
 - g) Análisis de Precios Unitarios
 - h) Fórmula Polinómica
 - i) Programación de Obra GANTT
 - j) Cronograma Valorizado de Ejecución de Obra
 - k) Estudio de Suelos, Canteras y Fuentes de Aguas
 - l) Planos

Asimismo concluye que el Expediente Técnico: "Rehabilitación de la Alcantarilla ubicada en la progresiva Km. 28+540 de la Vía Regional AR-109" ha sido revisado y encontrado conforme para su aprobación mediante el resolutivo correspondiente, el plazo de duración del servicio es de 16 días calendarios conforme al siguiente detalle:



Resolución Gerencial Regional Nº 0402 -2015-GRA/GRTC

Costo Directo:

Gastos Generales (5.2203261%): S/. 67,045.62

Gastos de Supervisión y Liquidación (5.2203261%) S/. 3,500.00

Presupuesto Total de Obra S/. 74,045.62

Que, consecuentemente al reunir dicho Expediente Técnico la información mínima anotada precedentemente, y con el Informe Nº 403-2015-GRA/GRTC-S.G.I del Sub Gerente de Infraestructura de la GRTC, quien lo remite para su aprobación, resulta procedente emitir el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, La Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP); El Decreto Supremo Nº 026-2015-PCM; La Ley 30282 "Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", el Convenio de Seguimiento Nº 056-2015-INDECI; Resolución Directoral Nº 010-2014-EF/63.01 que aprobó la Directiva Nº 002-2014-EF/63.01; La Resolución de Contraloría Nº por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015/GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del proyecto “Rehabilitación de la Alcantarilla ubicada en la progresiva Km. 28+540 de la Vía Regional AR-109” por lo expuesto en la parte considerativa; el que se adjunta en ciento cincuenta y siete (157) folios y forman parte integrante de la presente resolución, según el siguiente detalle:

PROYECTO:

APROBAR el Expediente Técnico del proyecto de “Rehabilitación de la Alcantarilla ubicada en la progresiva Km. 28+540 de la Vía Regional AR-109”

S/. S/. 74,045.62 nuevos soles

PRESUPUESTO:

Por Administración Directa

MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

Rehabilitación de Alcantarilla ubicada en la progresiva 28+540 de la Ruta AR-109 para lo cual se ejecutara, obras preliminares, explanaciones, reposición de afirmado, rehabilitación de la alcantarilla y transporte de Material.

UNIDAD EJECUTORA:

Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones

PLAZO DE EJECUCIÓN:

16 días calendario.



Resolución Gerencial Regional Nº 0402 -2015-GRA/GRTC

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir el Expediente Técnico aprobado a la Sub Gerencia de Infraestructura para su conocimiento y fines;

ARTICULO TERCERO.- Encargar la notificación al Área de Trámite resolución conforme lo dispone el Art. 20 de la ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

02 NOV. 2015

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

C.L.Q.S

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Gamarras Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES